

COMISION NACIONAL FORESTAL

MECANISMO de ingreso al Listado de Asesores Técnicos de ProArbol de la Comisión Nacional Forestal.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional Forestal.

JOSE CIBRIAN TOVAR, Director General de la Comisión Nacional Forestal con fundamento en los artículos 11, 14, 22 fracción I y 59 fracciones I, V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 17, 21, 22 fracción XXIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 8 fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal y 2 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa ProArbol 2009 publicado el 31 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del artículo 2 de las Reglas de Operación del Programa ProArbol publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del año 2007, la Comisión Nacional Forestal generó el Mecanismo de ingreso al Listado de asesores técnicos de ProArbol publicado el 22 de abril de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, convocando a los interesados en dar asistencia técnica a los beneficiarios del programa.

Que como resultado de la convocatoria realizada se integró el Listado de Asesores Técnicos de Pro-Arbol de la Comisión Nacional Forestal publicado 8 de agosto de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, el cual se actualizó mediante publicación de fecha 9 de diciembre del mismo año.

Por lo anterior, con el fin de contribuir al desarrollo sectorial y dar cumplimiento a las Reglas de Operación emitidas para 2009, la CONAFOR dando continuidad y seguimiento al Mecanismo de ingreso al Listado de asesores técnicos de ProArbol, establecido con el fin de que la asesoría técnica que se brinde a los beneficiarios de los apoyos del programa sea cada vez de mayor calidad y contribuya a consolidar los procesos de desarrollo forestal en beneficio de los productores forestales del país, se tiene a bien emitir el:

MECANISMO DE INGRESO AL LISTADO DE ASESORES TECNICOS DE PROARBOL DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL

I. DEL OBJETO

Artículo 1. El presente documento establece el mecanismo de ingreso al Listado de Asesores Técnicos de ProArbol a cargo de la Comisión Nacional Forestal y tiene por objeto:

- I. Integrar un Listado nacional de asesores técnicos que brinden servicios de asistencia técnica especializada a los beneficiarios del Programa ProArbol para fortalecer el manejo sustentable de sus recursos forestales;
- II. Evaluar el desempeño de los asesores técnicos de ProArbol;
- III. Ofrecer opciones de capacitación para elevar la calidad de los servicios que brinden los asesores técnicos;
- IV. Promover una oferta diversificada de servicios de asesoría que dé respuesta a las necesidades de los beneficiarios del Programa ProArbol.

La integración del Listado implica un proceso de ingreso, permanencia y actualización, permitiendo identificar el perfil y la experiencia de cada integrante, para que la asesoría que se brinde sea dirigida de manera eficiente a las demandas y necesidades de cada beneficiario y que corresponda específicamente a cada uno de los conceptos de apoyo o modalidades del Programa ProArbol. La operación del presente Mecanismo estará a cargo de la Coordinación General de Producción y Productividad, la Coordinación General de Conservación y Restauración y la Coordinación General de Educación y Desarrollo Tecnológico.

Artículo 2. Para efectos del presente documento se debe entender por:

Asesor práctico comunitario: Persona física con amplia experiencia en el manejo tradicional de los recursos naturales, a partir de su pertenencia a una comunidad indígena o agraria, regida por usos y costumbres.

Asesor técnico acreditado: Persona física o moral que puede brindar asistencia técnica para ejecutar proyectos correspondientes a los conceptos de apoyo del Programa ProArbol, que haya cumplido con lo establecido en el presente mecanismo y se encuentre en el Listado de Asesores Técnicos de ProArbol publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Comunidad instructora: Ejido, comunidad u organización social forestal que por su experiencia o reconocimiento ante la CONAFOR, practique de manera exitosa el manejo, aprovechamiento y conservación de recursos naturales; o mantenga procesos productivos forestales comunitarios eficientes y acordes a las actividades motivo del apoyo; o cuenta con experiencia en la organización y conducción de eventos de capacitación, además de un grupo de instructores con experiencia en el tema.

CONAFOR: Comisión Nacional Forestal.

Listado: Listado de Asesores Técnicos de ProArbol de la Comisión Nacional Forestal.

Multidisciplinario: Personas que por sí o por sus empleados o socios tienen diversas formaciones académicas o experiencia profesional, que en su conjunto garantizan la capacidad técnica para la correcta ejecución de los proyectos de los beneficiarios del Programa ProArbol en las modalidades que solicite asesorar.

Participante: Es aquella persona interesada en otorgar sus servicios en el Programa de ProArbol como asesor técnico, quien deberá cumplir los requisitos previstos, registrarse y sujetarse a los términos del presente mecanismo.

PROFEPA: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Registro Forestal Nacional (RFN): Es la inscripción en el Registro Forestal Nacional de la SEMARNAT, que acredita a una persona física o moral como Prestador de Servicios Técnicos Forestales en los términos del artículo 107 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

II. DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 3. Podrán participar en el presente mecanismo:

- I. Las personas físicas o morales que se interesen en brindar asesoría técnica a los beneficiarios del Programa ProArbol;
- II. Asesores prácticos comunitarios para las modalidades D4.1 y D4.2;
- III. Comunidades instructoras señaladas en el marco de las Reglas de Operación para las modalidades A2.4 y A2.5

III. DE LOS REQUISITOS DE INGRESO

Artículo 4. Los interesados deberán llenar el formato de registro correspondiente (Anexo 1 o 2) y presentarlo dentro de los plazos señalados en la convocatoria que publicará la CONAFOR y estará disponible tanto en su página de Internet, www.conafor.gob.mx, así como en las Gerencias Regionales o Subgerencias Operativas Estatales.

Artículo 5. Las personas físicas interesadas deberán entregar en las oficinas de la CONAFOR que correspondan a su domicilio, el formato de registro respectivo (Anexo 1) y los siguientes documentos:

- Currículum vitae, anexando copia de los documentos que acrediten su formación académica, especialización, experiencia y perfil profesional en las modalidades en que soliciten inscribirse, en los términos del artículo 8 del presente mecanismo.
- Copia del comprobante de domicilio.
- Copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP).
- Copia de identificación oficial con fotografía.
- Copia del RFN para las modalidades que así lo requieran.
- En caso de contar con empleados, una relación indicando su formación académica y experiencia.

Los asesores prácticos comunitarios deberán entregar el formato de registro respectivo (Anexo 2) y los siguientes documentos:

- Acta de Asamblea General de Ejidatarios o Comuneros que respalde su experiencia.
- Copia de la documentación que pruebe la asistencia a cursos, talleres, foros o eventos de capacitación, en su caso.
- Copia de identificación oficial con fotografía.

Artículo 6. Las personas morales deberán entregar en las oficinas de la CONAFOR que corresponda a su domicilio, el formato de registro respectivo (Anexo 1) y los siguientes documentos:

- Currícula empresarial, indicando la experiencia y perfil profesional en las modalidades en que soliciten inscribirse, en los términos del artículo 8 del presente mecanismo.
- Copia del comprobante de domicilio social.
- Copia de la cédula de identificación fiscal.
- Copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) del representante legal.

- Copia del RFN para las modalidades que así lo requieran.
- Copia del acta constitutiva y poder del representante legal.
- Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- Relación de socios y empleados indicando su formación académica y experiencia.
- Carta firmada por el representante legal en donde, bajo protesta de decir verdad, exponga que ningún socio o empleado es servidor público de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Las comunidades instructoras deberán entregar el formato de registro respectivo (Anexo 2) y los siguientes documentos:

- Acta de Asamblea donde aceptan ser comunidad instructora.
- Listado de técnicos comunitarios.
- Solicitud de otra comunidad para que sea su instructora.

Artículo 7. Los asesores técnicos que estén interesados en participar tanto en las modalidades de C1.2 Reforestación con preparación del suelo, C2.1 Obras y prácticas de restauración de suelos y C2.2 Mantenimiento de obras y prácticas de conservación de suelos, deberán acreditar, por única ocasión, el curso presencial o en línea correspondiente, disponible en www.cnf.gob.mx/ecursos_capacita

IV. DEL PERFIL Y LA EXPERIENCIA

Artículo 8. Los interesados deberán cubrir el perfil y la experiencia que se señalan en el siguiente cuadro, según las modalidades que correspondan a sus áreas de especialización, experiencia y perfil profesional:

MODALIDADES	PERFIL	TIPO DE PERSONA	EXPERIENCIA
Desarrollo Forestal			
A1. Estudios para el aprovechamiento maderable, no maderable y vida silvestre			
A1.1 Manifestación de impacto ambiental regional	Ingeniero forestal, ambiental, biólogo o técnico forestal, o profesiones afines con experiencia en manejo de recursos forestales y evaluación de impacto ambiental	FISICA O MORAL	2 años
A1.2 Programa de manejo forestal maderable	Con Registro Forestal Nacional	FISICA O MORAL	No aplica
A1.3 Estudios técnicos para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables	Con Registro Forestal Nacional	FISICA O MORAL	No aplica
A1.4 Plan de manejo de vida silvestre	Ingeniero o técnico forestal, biólogo, médico veterinario o profesiones afines con experiencia en manejo y aprovechamiento de la flora y fauna silvestre	FISICA O MORAL	2 años
A2. Planeación comunitaria			
A2.1 Ordenamiento territorial comunitario	Multidisciplinario con experiencia preferentemente en organización y planeación comunitaria vinculada al manejo de recursos naturales, contar con especialistas en aspectos sociales, recursos naturales y sistemas de información geográfica	MORAL	2 años
A2.2 Elaboración o modificación de reglamentos o estatutos comunitarios	Multidisciplinario con experiencia en aspectos jurídicos, social y preferentemente en organización y planeación comunitaria vinculada al manejo de recursos naturales, con especialistas en materia de legislación agraria y ambiental	MORAL	2 años

A2.3 Evaluación rural participativa	Multidisciplinario con experiencia preferentemente en organización y planeación comunitaria vinculada al manejo de recursos naturales, contar con especialistas en aspectos sociales y de recursos naturales	MORAL	2 años
A2.4 Seminarios de comunidad a comunidad	Experiencia en manejo de recursos naturales y conducción de actividades de organización y capacitación	Comunidad instructora	2 años
A2.5 Desarrollo de técnicos comunitarios	Experiencia en manejo de recursos forestales maderables y conducción de actividades de organización y capacitación	Comunidad Instructora Certificada por buen manejo forestal	2 años
A3. Cultivo forestal			
A3.1 Cultivo forestal en aprovechamientos maderables	Con Registro Forestal Nacional	FISICA O MORAL	No aplica
A3.2 Prácticas de manejo para aprovechamientos no maderables y de la vida silvestre	Responsable técnico señalado en la autorización correspondiente emitida por la SEMARNAT	FISICA O MORAL	No aplica
A3.3 Apoyo al manejo sustentable de zonas resineras	Con Registro Forestal Nacional	FISICA O MORAL	No aplica
A4. Ejecución de proyectos de turismo de naturaleza	Multidisciplinario con perfil, experiencia o capacitación en el diseño y ejecución de proyectos de turismo de naturaleza	FISICA O MORAL	2 años
Plantaciones Forestales Comerciales			
B1 Plantaciones forestales comerciales	Con Registro Forestal Nacional	FISICA O MORAL	No aplica
Conservación y Restauración			
C1. Reforestación			
C1.1 Reforestación	Ingeniero o técnico forestal o de profesiones afines con experiencia en reforestación	FISICA O MORAL	1 año
C1.2 Reforestación con preparación del suelo	Ingeniero agrónomo especialista en suelos, ingeniero o técnico forestal o de profesiones afines con experiencia en reforestación, conservación y restauración de suelos	FISICA O MORAL	1 año para profesiones afines y técnicos forestales
C1.3 Mantenimiento de áreas reforestadas	Ingeniero o técnico forestal o de profesiones afines con experiencia en reforestación	FISICA O MORAL	1 año
C1.4 Protección de áreas reforestadas	Ingeniero o técnico forestal o de profesiones afines con experiencia en reforestación	FISICA O MORAL	1 año
C2. Restauración de suelos			
C2.1 Obras y prácticas de restauración de suelos	Ingeniero agrónomo especialista en suelos, ingeniero en restauración forestal, ingeniero o técnico forestal o de profesiones afines con experiencia en conservación y restauración de suelos	FISICA O MORAL	1 año para profesiones afines y técnicos forestales

C2.2 Mantenimiento de obras y prácticas de conservación de suelos	Ingeniero agrónomo especialista en suelos, ingeniero en restauración forestal, ingeniero o técnico forestal o de profesiones afines con experiencia en conservación y restauración de suelos	FISICA O MORAL	1 año para profesiones afines y técnicos forestales
C3. Prevención y combate de incendios forestales			
C3.1 Apertura de brechas cortafuego	Ingeniero forestal o técnico forestal, agrónomo, biólogo o de profesiones afines con experiencia en protección contra incendios forestales	FISICA O MORAL	1 año
C3.2 Rehabilitación de brechas cortafuego (en reglas está junto y a la vez separado)	Ingeniero forestal o técnico forestal, agrónomo, biólogo o de profesiones afines con experiencia en protección contra incendios forestales	FISICA O MORAL	1 año
C3.3 Línea negra	Ingeniero forestal o técnico forestal, agrónomo, biólogo o de profesiones afines con experiencia en protección contra incendios forestales	FISICA O MORAL	1 año
C4. Sanidad forestal			
C4. Tratamientos fitosanitarios	Ingeniero forestal o técnico forestal o de profesiones afines con experiencia en manejo integral de plagas y enfermedades forestales. Para el tratamiento de insectos descortezadores se requiere de RFN	FISICA O MORAL	1 año
C5. Servicios ambientales			
C5.1 Servicios ambientales hidrológicos	Multidisciplinario con perfil y experiencia en manejo de recursos naturales, aspectos sociales y economía	FISICA O MORAL	1 año
C5.2 Conservación de la biodiversidad	Multidisciplinario con perfil y experiencia en manejo de recursos naturales, aspectos sociales y economía	FISICA O MORAL	1 año
C5.3 Sistemas agroforestales con cultivos bajo sombra	Ingeniero forestal, técnico forestal o de profesiones afines con experiencia en manejo de recursos naturales	FISICA O MORAL	1 año
C5.4 Desarrollo de la idea del proyecto de secuestro de carbono	Multidisciplinario con perfil y experiencia en manejo de recursos naturales, aspectos sociales y economía	MORAL	3 años
Competitividad			
D1. Fortalecimiento de infraestructura caminera, y adquisición de equipo y maquinaria con apoyo directo			
D1.2 Caminos forestales	Ingeniero forestal, civil, topográfico o profesiones afines con experiencia en la construcción y mantenimiento de caminos rurales	FISICA O MORAL	2 años
D2. Desarrollo de la cadena productiva forestal y de servicios			
D2.1 Asistencia técnica	Multidisciplinario con perfil y experiencia económico administrativa y diseño y evaluación de proyectos en zonas rurales	FISICA O MORAL	2 años
D2.2 Comercialización de productos y/o servicios forestales	Multidisciplinario con perfil y experiencia económico administrativa	FISICA O MORAL	2 años
D2.3 Ejecución de proyectos de inversión e instalación de oficinas de las cadenas productivas	Multidisciplinario con perfil y experiencia económico administrativa	FISICA O MORAL	2 años

D3. Auditoría técnica preventiva y certificación forestal			
D3.1 Auditoría técnica preventiva	Auditor técnico preventivo autorizado por CONAFOR en auditorías técnicas, con RFN	FISICA O MORAL	No aplica
D3.2 Certificación forestal nacional o internacional	Certificador acreditado ante institución internacional reconocida por la Entidad Certificadora Internacional y el correspondiente nacional para la NMX AA 143	MORAL	No aplica
D3.3 Cadena de custodia	Certificador acreditado ante institución internacional reconocida por la Entidad Certificadora Internacional y el correspondiente nacional para la NMX AA 143	MORAL	No aplica
D4. Capacitación y transferencia de tecnología			
D4.1 Ejecución de curso o taller	Multidisciplinario o asesor práctico comunitario con experiencia en la temática del curso o taller	FISICA O MORAL	1 año
D4.2 Ejecución de programas regionales de capacitación y adiestramiento	Multidisciplinario o asesor práctico comunitario con experiencia en la temática del curso o taller	FISICA O MORAL	1 año
D4.3 Transferencia y adopción de Tecnologías	Multidisciplinario o asesor práctico comunitario con experiencia en la temática del proyecto	FISICA O MORAL	1 año

En el caso de que las Reglas de Operación del Programa ProArbol presenten modificaciones en la numeración, definición o nombre de las categorías, conceptos o modalidades respecto de años anteriores, se entenderá que de seguir existiendo un correlativo correspondiente los asesores técnicos del Listado podrán seguir brindando sus servicios en los mismos, sin necesidad de nueva publicación.

V. DE LA ELABORACION DEL LISTADO

Artículo 9. La recepción y revisión de la documentación presentada por los interesados se llevará a cabo por las Gerencias Regionales y Subgerencias Operativas Estatales. Para validar el perfil de acuerdo a cada modalidad en la cual se desea participar, la Coordinación de Conservación y Restauración, la Coordinación de Producción y Productividad y la Coordinación de Educación y Desarrollo Tecnológico, revisarán los documentos. En caso de que no se justifique el perfil requerido, no podrá asesorar en la modalidad solicitada.

Artículo 10. El Listado se publicará en el Diario Oficial de la Federación y estará disponible en la página de Internet de la CONAFOR www.conafor.gob.mx, en las oficinas de las Gerencias Regionales y Subgerencias Operativas Estatales, con el objeto de que los beneficiarios del Programa ProArbol seleccionen libremente a los asesores técnicos que tengan un perfil acorde a sus necesidades.

Artículo 11. Las actualizaciones que se hagan al Listado, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet de la CONAFOR www.conafor.gob.mx.

VI. DE LAS RESTRICCIONES PARA INGRESAR

Artículo 12. No podrán ingresar al Listado de Asesores Técnicos las siguientes personas:

- I. Personas físicas que al mismo tiempo estén registradas como socios o empleados de otra persona física o moral acreditada;
- II. Personas morales que en su relación de socios o empleados incluyan asesores técnicos que se encuentren acreditados como personas físicas;
- III. Aquellos técnicos que se encuentren sancionados en el Registro Forestal Nacional para las modalidades que lo requieran o sujetos a procedimiento por la PROFEPA;
- IV. Los servidores públicos en funciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de sus órganos administrativos desconcentrados y descentralizados;
- V. Aquellas personas que tengan vigente un contrato como prestadores de servicios profesionales con la CONAFOR;
- VI. Los técnicos que contraten las Asociaciones de Silvicultores para la promoción, difusión, orientación técnica y seguimiento en campo del Programa ProArbol.

VII. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASESORES TECNICOS

Artículo 13. Los asesores técnicos del Listado tienen los siguientes derechos:

- I. Celebrar contratos de asesoría técnica con los beneficiarios del Programa de ProArbol;
- II. Al pago acordado en el contrato con el beneficiario;
- III. Los demás que contemplen las Reglas de Operación y el presente mecanismo.

Artículo 14. Los asesores técnicos tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Tanto las personas físicas como las morales tendrán la obligación de registrar a sus socios o empleados, para justificar y acreditar su capacidad de trabajo para brindar asistencia técnica, además de mantener actualizado su registro ante la CONAFOR entregando la documentación para tal fin en las oficinas que le corresponda;
- II. Ejecutar las actividades para las que sean contratados por los beneficiarios con estricto apego a lo establecido en las Reglas de Operación de ProArbol, términos de referencia, así como a otras disposiciones jurídicas o normas técnicas aplicables;
- III. Ejecutar los programas de trabajo pactados conforme al contrato que celebre con los beneficiarios;
- IV. Los demás que contemplen las Reglas de Operación y el presente mecanismo.

VIII. DE LA PERMANENCIA EN EL LISTADO

Artículo 15. Para permanecer en el Listado, el asesor técnico debe aprobar las evaluaciones de calidad y técnica, conforme a lo siguiente:

- I. La CONAFOR, en colaboración con los beneficiarios, evaluará la calidad de la asistencia técnica brindada por los asesores contratados, a través de la aplicación de un cuestionario de calidad del servicio;
- II. Las áreas técnicas respectivas de la CONAFOR deberán, por sí mismas o mediante terceros debidamente autorizados, evaluar técnicamente los resultados y productos de los proyectos asesorados;
- III. Los Comités Técnicos Estatales podrán sugerir la aplicación de las evaluaciones a uno o más asesores técnicos;
- IV. Para los apoyos donde no se realice la evaluación técnica de los proyectos, los técnicos responsables durante este ejercicio quedarán como acreditados y serán evaluados en los siguientes ejercicios fiscales;
- V. La calificación de la evaluación de calidad tendrá un valor de 40% del total, mientras que la evaluación técnica será equivalente al 60% de la calificación total;
- VI. La suma de las evaluaciones dará un resultado mediante el cual los asesores quedarán acreditados o no acreditados conforme al cuadro siguiente:

Calificación total	
0-59	No acreditado
60-100	Acreditado

La CONAFOR publicará la calificación total de los asesores técnicos a través de la página de Internet y los medios que estén a su alcance.

IX. DE LA SUSPENSION O REVOCACION PARA LOS ASESORES TECNICOS DEL LISTADO

Artículo 16. El asesor técnico será suspendido del Listado por un ejercicio fiscal en los casos siguientes:

- I. Cuando incumpla con las obligaciones señaladas en el artículo 14 del presente mecanismo;
- II. Proporcione documentación o información falsa a la CONAFOR en relación con la asesoría que se brinde a alguno de los beneficiarios del Programa ProArbol;
- III. Cuando habiéndole pagado el beneficiario, no brinde la asesoría conforme al contrato que hayan celebrado;
- IV. Si durante la ejecución del proyecto, se identifican incumplimientos en el desempeño de la asistencia técnica y se compruebe la responsabilidad del asesor técnico.

Artículo 17. Al asesor técnico sólo le será suspendido por un ejercicio fiscal el concepto de apoyo o modalidad, que al ser evaluado le resulte no acreditado; y por más de un ejercicio fiscal, cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 12 y en tanto éste continúe vigente, o cuando le sea suspendido su Registro Forestal Nacional en los conceptos de apoyo o modalidades que así lo requieran.

Artículo 18. La CONAFOR revocará la inscripción en el Listado cuando el asesor técnico reincida en dos ocasiones en la categoría no acreditado de acuerdo al presente mecanismo; o reincida en la causa de suspensión contenida en la fracción IV del artículo 16.

X. DE LA CAPACITACION PARA LOS ASESORES TECNICOS

Artículo 19. La CONAFOR podrá establecer un programa anual de capacitación para técnicos del Listado. La participación de los interesados estará sujeta a la convocatoria que se publique en la sección de capacitación de la página de Internet de la CONAFOR www.conafor.gob.mx.

A los asesores técnicos que comprueben un mínimo de treinta horas de capacitación presencial o en línea se les otorgarán diez puntos porcentuales extras a sumarse en la evaluación técnica, siempre que tengan relación directa con conceptos de apoyo o modalidades que asesoren. Para hacerse acreedor a este beneficio, deberán entregar a la CONAFOR copia de las constancias con las que acrediten dicha capacitación a más tardar el último día hábil del mes de enero de cada año.

Los cursos de capacitación en línea de la CONAFOR estarán disponibles en la página de Internet www.cnf.gob.mx/ecursos_capacita. También serán tomados en cuenta los cursos de capacitación que oferta el Centro de Calidad para el Desarrollo Rural (CECADER) a través del sistema de capacitación en línea del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural (INCA Rural).

Artículo 20. Los asesores técnicos del Listado podrán asistir a los talleres de inducción a las Reglas de Operación del Programa ProArbol que se impartan en cada ejercicio fiscal, así como efectuar el curso en línea de Legislación Forestal, en la dirección www.cnf.gob.mx/ecursos_capacita.

La asistencia y aprobación de ambos cursos otorgarán cinco puntos porcentuales extras a sumarse en su evaluación técnica.

XI. DE LAS MODIFICACIONES AL LISTADO

Artículo 21. Los asesores técnicos acreditados podrán solicitar correcciones o modificaciones mediante petición escrita, dirigida a la Coordinación General de Educación y Desarrollo Tecnológico, presentándola en la oficina de CONAFOR en que haya entregado sus documentos.

En caso de solicitar se adicionen nuevas modalidades, deberá acompañar al escrito y, de ser necesario, la documentación que compruebe el perfil y la experiencia de acuerdo a lo señalado en el artículo 8, para que sea validado por el área técnica correspondiente de la CONAFOR.

Artículo 22. Los asesores técnicos acreditados podrán solicitar baja del Listado mediante previa petición escrita indicando los motivos y en caso de que tenga contrato(s) vigente(s) con algún beneficiario de ProArbol, deberá presentar los finiquitos correspondientes de acuerdo a lo señalado en las Reglas de Operación. Lo anterior se aplicará para los asesores técnicos acreditados que pretendan cambiar de persona física a moral o viceversa y, adicionalmente, solicitar su ingreso conforme a lo señalado en los artículos 5 y 6.

Cualquier caso no previsto en el presente Mecanismo, será resuelto por las unidades administrativas que lo operan.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente documento es una actualización al Mecanismo de Ingreso al Listado de Asesores Técnicos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2008. De igual manera complementa las Reglas de Operación del Programa ProArbol 2009 de la Comisión Nacional Forestal, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre de 2008.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 5 de febrero de 2009.- El Director General, **José Cibrián Tovar**.- Rúbrica.

Formato de Registro de Asesores Técnicos

	☐	☐
Folio de solicitante	Física	Moral
	Persona	

A1.1,	A1.2,	A1.3,	A1.4,	A2.1,	A2.2,	A2.3,	A2.4,	A2.5,	A3.1,	A3.2,	A3.3,	A4,	A5,	B1,	C1.1,	C1.2,	C1.3,	C1.4,			
C2.1,	C2.2,	C3.1,	C3.2,	C3.3,	C4,	C5.1,	C5.2,	C5.3,	C5.4,	D1.2,	D2.1,	D2.2,	D2.3,	D3.1,	D3.2,	D3.3,	D4.1,	D4.2,	D4.3		

PERSONAS FISICAS (En caso de ser Persona Moral registre los datos del representante legal)

Técnico responsable _____

Correo electrónico _____

ESCOLARIDAD

Profesión (técnica o licenciatura) _____

Institución _____

Nivel máximo de estudio comprobable (posgrado) _____

Institución donde realizó el nivel máximo de estudio _____

RFN _____ Idiomas _____

N.T.C.L. en el diseño e impartición de cursos _____

No. Cédula profesional _____

Area de experiencia profesional _____

CAPACITACION

Indique los cursos de capacitación que ha recibido de acuerdo a los conceptos de apoyo que seleccionó

Nombre del curso _____

Institución _____

Inicio (dd/mm/aa) _____

Término (dd/mm/aa) _____

No. de horas _____

Documento recibido _____

EXPERIENCIA LABORAL

Indique los últimos proyectos, cursos o asesorías brindadas de acuerdo a los conceptos de apoyo que seleccionó

Tipo de asesoría _____

Beneficiario _____

Institución que otorgó el apoyo _____

Inicio (dd/mm/aa) _____

Término (dd/mm/aa) _____

Comprobante _____

DATOS LABORALES

Se encuentra laborando en alguna institución _____

En caso afirmativo, Nombre de la Institución _____

Domicilio _____

Puesto que desempeña _____

Infraestructura y equipo del solicitante _____

RECURSOS HUMANOS

¿Cuenta con personal laborando todo el año de tiempo completo? _____

Personas que laboran con Usted durante todo el año de tiempo completo _____

¿Cuántos son Profesionales? _____ ¿Cuántos son Técnicos? _____

¿Cuántos son Auxiliares? _____

Nombre, profesión y CURP de sus socios y empleados _____

RECURSOS MATERIALES**Oficinas**

¿Sus oficinas son propias o rentadas? _____ ¿Tiene sucursales? _____

En caso de contar con sucursales, especifique dónde _____

¿Cuenta con campamentos para efectuar trabajos de campo? _____

Vehículos

¿Con cuántos vehículos cuenta su empresa? _____

Equipo de oficina, cómputo y Tecnología

¿Con cuánto cuenta de...?

Computadoras de escritorio _____

Aparato de Fax _____

Computadoras portátiles _____

Fotocopiadora _____

Impresoras _____

Proyector digital (cañón) _____

Aparato de teléfono _____

Proyector de acetatos _____

Scanner _____

Tecnología

¿Con cuánto cuenta de...?

Tabletas digitalizadoras _____

Clinómetros _____

Geoposicionadores _____

Taladros de pressler _____

¿Utiliza Sistema de Información Geográfica? _____

¿Cuál? _____

Utiliza programas de Análisis estadístico _____

¿Cuál? _____

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz y podrá ser comprobada en el momento en que sea solicitada y mi conformidad que sea publicada.

Firma del interesado

Lugar y Fecha

ANEXO II

Formato de Registro de Asesores Técnicos

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

	☐	☐
Folio de solicitante	Asesor Práctico Comunitario	Comunidad Instructora
	Persona	

MODALIDAD

☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐
A1.1, A1.2, A1.3, A1.4, A2.1, A2.2, A2.3, A2.4, A2.5, A3.1, A3.2, A3.3, A4, A5, B1, C1.1, C1.2, C1.3, C1.4,
☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐
C2.1, C2.2, C3.1, C3.2, C3.3, C4, C5.1, C5.2, C5.3, C5.4, D1.2, D2.1, D2.2, D2.3, D3.1, D3.2, D3.3, D4.1, D4.2, D4.3

DATOS DE IDENTIFICACION

Asesor práctico comunitario (En caso de ser Comunidad instructora registre los datos del presidente del comité o comisariado ejidal)

Apellido Paterno _____

Apellido Materno _____

Nombre(s) _____

CURP _____

RFC _____

Nacionalidad _____

Comunidad instructora

Razón Social/nombre del ejido o comunidad _____

Técnico responsable _____

DOMICILIO

Calle _____

Número interior y exterior _____

Colonia _____

Municipio _____

Código Postal _____

Teléfono _____

Fax _____

Correo electrónico _____

CAPACITACION

Indique los cursos de capacitación que ha recibido de acuerdo a los conceptos de apoyo que seleccionó

Nombre del curso _____

Institución _____

Inicio (dd/mm/aa) _____

Término (dd/mm/aa) _____

No. de horas _____

Documento recibido _____

EXPERIENCIA LABORAL

Indique los últimos proyectos, cursos o asesorías brindadas de acuerdo a los conceptos de apoyo que seleccionó

Tipo de asesoría _____

Beneficiario _____

Institución que otorgó el apoyo _____

Inicio (dd/mm/aa) _____

Término (dd/mm/aa) _____

Comprobante _____

SOCIOS Y/O EMPLEADOS

Nombre, profesión y CURP de sus socios y empleados _____

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz y podrá ser comprobada en el momento en que sea solicitada y mi conformidad que sea publicada.

Firma del interesado

Lugar y Fecha

(R.- 285546)